

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0023-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2023

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

**FE DE ERRATAS
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL
REGISTRO SOCIAL”**

**Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO- ENCARGADO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 227 de la Norma Suprema, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación;

Que el artículo 288 de la Carta Magna, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece los principios y normas para regular los procedimientos de contrataciones para la adquisición o arrendamiento de Bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el artículo 6 numeral 9a. de la Ley ibidem, referente a la delegación, señala que: *“(…) Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0023-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2023

organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228, de 20 de octubre de 2021, dispone: “*Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. Las instituciones de la administración pública central, institucional y dependiente de la Función Ejecutiva, entregarán los registros administrativos relativos a la identidad, tributarios, de seguridad social, socioeconómicos, entre otros, que la Unidad del Registro Social solicite. Esto con el objetivo de mantener actualizada la base de datos del Registro Social y generar insumos para la aplicación de políticas y programas de protección social y subsidios estatales.*”;

Que mediante Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2021-0191, de 15 de septiembre de 2021, la economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez, inició su gestión como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la gestión de los programas y proyectos de inversión pública que se generen y/o tengan relación en el ámbito de gestión de la Coordinación General Técnica y las direcciones/áreas técnicas a su cargo.;

Que el artículo 11 de la Resolución ibidem, en su parte pertinente señala como facultad y atribución del Coordinador General Técnico, la aprobación de procesos o procedimientos de contratación pública, que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de esta institución a partir del monto 0 sin límite de cuantía;

Que el artículo 12 de la Resolución de Delegación Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, establece las facultades y atribuciones que tiene el Coordinador General Técnico para la suscripción de proceso y procedimientos de contratación pública que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de la Unidad de Registro Social, en el marco de la normativa pertinente.;

Que mediante Acción de Personal Nro. CGAF-TH-2023-0189 de 26 de junio de 2023, se designó a Carlos Rene Encalada Nicolalde, como Coordinador General Técnico-Encargado, de la Unidad del Registro Social;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0023-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2023

Que mediante Resolución de Adjudicación Nro. URS-CGT-2023-0022-R de 08 de agosto de 2023, Coordinador General Técnico, resolvió: **“Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria, con un plazo de ejecución que será desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023. **Artículo 2.-** Aprobar el Documento de Adquisición de Selección Directa Servicios de No Consultoría para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”; **Artículo 3.-** Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a presentar su Oferta en sobre cerrado en la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad del Registro Social, 7to piso del edificio ubicado en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Código Postal: 170508/Quito Ecuador. (sic)”

Que por un lapsus calami, existe un error de digitación en la Resolución de Adjudicación Nro. URS-CGT-2023-0022-R de 08 de agosto de 2023, donde se hizo constar: **“Artículo 2.-** Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Oferta para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”; **Artículo 3.-** Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a presentar su Oferta en sobre cerrado en la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad del Registro Social, 7to piso del edificio ubicado en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Código Postal: 170508/Quito Ecuador, conforme el cronograma establecido en la Solicitud de Ofertas (SDO) del Proceso.”; cuando lo correcto es: **Artículo 2.-** Aprobar el Documento de Adquisición de Selección Directa Servicios de No Consultoría para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”; **Artículo 3.-** Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a presentar su Oferta en sobre cerrado en la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad del Registro Social, 7to piso del edificio ubicado en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Código Postal: 170508/Quito Ecuador. Código Postal: 170508/Quito Ecuador, conforme el cronograma establecido en la Solicitud de Ofertas (SDO) del Proceso.”

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R, de 08 de agosto de 2022 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa aplicable, se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0023-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2023

ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR la parte resolutive de la Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R de 08 de agosto de 2023, en el cual se hizo contar: “**Artículo 2.- Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Oferta para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;** **Artículo 3.- Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a presentar su Oferta en sobre cerrado en la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad del Registro Social, 7to piso del edificio ubicado en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Código Postal: 170508/Quito Ecuador, conforme el cronograma establecido en la Solicitud de Ofertas (SDO) del Proceso.**”, por: “**Artículo 2.- Aprobar el Documento de Adquisición de Selección Directa Servicios de No Consultoría para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;** **Artículo 3.- Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a presentar su Oferta en sobre cerrado en la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad del Registro Social, 7to piso del edificio ubicado en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Código Postal: 170508/Quito Ecuador.**”

ARTÍCULO 2.- DISPONER al Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS; y, a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social, publicar de manera inmediata la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y página web del Registro Social, respectivamente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde (e)
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO - ENCARGADO

Copia:

Señorita Abogada
Jessica Nataly Alvarez Espinosa (e)
Directora de Asesoría Jurídica-encargada

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0023-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2023

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señorita Abogada
María Alejandra Ríos Balcazar
Asistente de Asesoría Jurídica

ja